



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 13 de junio del 2022.

VISTO:

El informe N° 153-2022-MDAACD/GPP-JIU, de fecha 06 de junio del año 2022, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal n.° 0127-2022-MDAACD/GAJ de fecha 10 de junio del 2022, remitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, en su Título Preliminar, Artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran. Así, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional);

Que, el Clasificador de Cargos, es el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos;

Que, es necesario señalar que, en el marco de la política institucional se ha reestructurado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) razón por la cual seguidamente se está gestando la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-Provisional, que es requisito previo, contar con un instrumento de vital importancia, siendo éste, el Clasificador de Cargos: que, si bien es cierto, la Administración Pública en general cuenta con un clasificador, se considera que por los años que pasaron desde su formulación y las particularidades de cada



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”**



institución como lo son especialmente los Gobiernos Locales, es imprescindible la formulación de un clasificador propio;

Que, sobre el particular la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres, mediante Informe N° 0133-2022-MDAACD/GPP-SGGRRHH/SG, solicita la aprobación del manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la misma que ha sido elaborado por el Consultor Henry Alberto Yauri Palomino y se encuentra alineada al nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y demás documentos de gestión institucional;

Que, asimismo mediante Informe N° 153-2022-MDAACD/GPP-JIU, de fecha 06 de junio del año 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que el referido proyecto de clasificador de cargos, cumple con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, por lo que emite opinión favorable para que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación;

Que, igualmente mediante Opinión Legal N° 0127-2022-MDAACD/GAJ, de fecha 10 de junio del año 2022, luego de la evaluación fáctica y jurídica, opina por que se declare procedente la aprobación del proyecto del Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, ya que esta se ajusta a las normas legales antes mencionadas;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

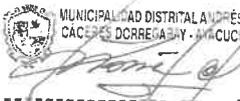
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”, así como su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - AYACUCHO
 Alcides Vaña Luján
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (0 0):
- Alcaldía (01)

Jr. Los Laureles Mz. “K” Lt. 15 Urb. Jardín (parque de La Bandera)
Teléfono: 066-527374
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

 Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray